

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
a) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, incluyendo los canales de atención presencial y los canales de atención telefónica, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que se genera o se encuentra en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Ley N° 17120)	1. Las solicitudes de acceso a la información se encuentran disponibles para descargar en la página web de la institución: http://transparencia.gob.ec/ y el formulario en físico se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas. 2. El usuario que requiere información deberá tener esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas, o escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección: informacion@mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 10 días.	1. Liberar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Presentarlo en físico en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas, o enviarlo de correo electrónico a la dirección: informacion@mineria.gob.ec como documento adjunto. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta a informacion@mineria.gob.ec .	1. Los encargados de la recepción de estas solicitudes en físico, las remitirán al responsable en el Viceministerio de Minería encasillando a la dirección electrónica: informacion@mineria.gob.ec . 2. El responsable en el Viceministerio de Minería subremitirá la solicitud a la Coordinación y/o Dirección competente, de acuerdo al tema o información solicitada. 3. La Coordinación y/o Dirección responsable de proporcionar la información contará con 10 días a partir de su conocimiento, para dar respuesta. 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Viceministerio de Minería. 5. El responsable en el Viceministerio de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Especialmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	08:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Oficina Técnica Macas Oficina Técnica Loja Oficina Técnica Machala Oficina Técnica Esmeraldas Oficina Técnica Tulcan Oficina Técnica Loja Oficina Técnica Machala Oficina Técnica Esmeraldas Oficina Técnica Tulcan	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Oficina Técnica Macas Oficina Técnica Loja Oficina Técnica Machala Oficina Técnica Esmeraldas Oficina Técnica Tulcan	No	ANEXO 3 SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA	PORTAL DE CONTACTO CIUDADANO	24	118	No disponible El Ministerio de Minería está debidamente el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
2	Comisión de Comercialización Expositiva de Sustancias Minerales Metálicas y de Expositiva de Sustancias Minerales No Metálicas	Trámite que otorga la autorización a personas naturales o jurídicas para la explotación de sustancias minerales metálicas y no metálicas.	1. La Persona Natural o Jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos establecidos. 2. El usuario que requiere información deberá tener esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas, o escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección: informacion@mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 10 días.	1. Determinación de la procedencia o origen de los minerales metálicos y no metálicos y/o reportes de explotación. 2. Compromiso de depósito del valor correspondiente por derechos de trámite administrativo.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El trámite de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCEM se realice un informe económico y legal. 4. Luego el trámite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal. 5. El Subsecretaría emite la resolución en base al informe legal. 6. La resolución otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que se dedican a comercializar o exportar sustancias minerales metálicas, o a exportar sustancias minerales no metálicas. 7. Finalmente la resolución se registra protocoliza y se registra en ARCEM.	08:00 - 17:00	Gratuito	No existe plazo establecido en la ley	Personas Naturales u Jurídicas según de derecho	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Oficina Técnica Macas Oficina Técnica Loja Oficina Técnica Machala Oficina Técnica Esmeraldas Oficina Técnica Tulcan	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería u Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 3 SOLICITUD DE COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS MINERALES	Sistema de Gestión Minera	6	44	No disponible El Ministerio de Minería está debidamente el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
3	Comisión de Comercialización Expositiva de Sustancias Minerales No Metálicas	Trámite que otorga la autorización a personas naturales o jurídicas para la explotación de sustancias minerales metálicas y no metálicas.	1. La Persona Natural o Jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos establecidos. 2. El usuario que requiere información deberá tener esta solicitud y entregarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal y Oficinas Técnicas, o escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección: informacion@mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 10 días.	1. Determinación de la procedencia o origen de los minerales metálicos y no metálicos y/o reportes de explotación. 2. Compromiso de depósito del valor correspondiente por derechos de trámite administrativo.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El trámite de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCEM se realice un informe económico y legal. 4. Luego el trámite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal. 5. El Subsecretaría emite la resolución en base al informe legal. 6. La resolución otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que se dedican a comercializar o exportar sustancias minerales metálicas, o a exportar sustancias minerales no metálicas. 7. Finalmente la resolución se registra protocoliza y se registra en ARCEM.	08:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Personas Naturales	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Oficina Técnica Macas Oficina Técnica Loja Oficina Técnica Machala Oficina Técnica Esmeraldas Oficina Técnica Tulcan	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería u Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ANEXO 3 SOLICITUD DE COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS MINERALES	Sistema de Gestión Minera	18	128	No disponible El Ministerio de Minería está debidamente el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Si el servicio que ofrece a los usuarios se ofrece en formato de acceso a la información pública (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	¿Para qué la información se ofrece sin restricciones de acceso o para qué se ofrece con restricciones de acceso?	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (meses)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
100	Tras	reconocimiento de los pequeños mineros que solicitan concesiones de hasta 100 hectáreas mineras están incorporados del procedimiento de oferta minera, para el diligenciar y formular y presentar sus peticiones para obtener concesiones.	Miembra, para lo cual pagará el valor respectivo a los derechos de registro a la Agencia de Regulación y Control Minero. Para diligenciar el registro, el titular de la concesión tiene treinta días; en caso de no realizar el registro, se determinará, de oficio, la invalidez de la concesión.	Se incorporará a la escritura pública que acredite la designación de representante común. Designación de lugar donde habrá de radicarse el representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. 4. Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generadas por esta. 5. Declaración expresa de cumplir las obligaciones ambientales, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería. 6. Acreditación de suficiencia técnica, económica, recursos de inversión, planes para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento; 6. Cumplimiento de pago por derecho de trámite.	para el personal Minero y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al asistente. 6. La resolución se registra protocolaria y se registra en AECOM.				o Jurídicas	Mineral (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	De la Luis Tamarit y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (01) 304-0205 / (01) 304-3205 Minera - Zona Chichiguan 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 5 Oficina Técnica Tama Carlos Broderman y Luis Gálvez - Barrio Las Palmas (Case Equipment) Tama - Negro 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 6 Oficina Técnica Maun Simeón Bolívar y 24 de Mayo Maun - Morona Santiago 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 7 Oficina Técnica Lapa José Antonio Espiguerren y Laura Cuernero. Edificio Amantea Lapa - Lapa 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 8 Oficina Técnica Machula Guayán «Pichincha» y Arango. Edificio Atlántico - Mesoamerica Machula - El Oro 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elías Alfaro y 8 de Octubre (Baq.) Edificio OJAN - Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 10	Minera Nacional	ABRIL 2019				para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía			
4	Libro Acreditamiento de Materiales de Construcción	Trámite que otorga la autorización temporal para que las Instituciones públicas o no constituidas exhiban la autorización para acreditar los materiales de construcción que serán utilizados en la obra pública	• Las Instituciones públicas dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Espalda completa la solicitud, la Subsecretaría pasará a la Agencia de Regulación y Control Minero, emite un informe técnico del área. • La Subsecretaría regional de minería de ser el caso otorga el permiso de autorización para acreditar los materiales de construcción. • Una vez otorgada la resolución, el representante legal de la institución deberá protocolizar la referida en cualquier notaría, solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el registro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.	1. Nombre de la institución que solicita, así como del representante legal; 2. Ubicación del área a explotarse, señalando lugar geográfico según se precise; 3. Número de hectáreas mineras solicitadas y plan de la explotación; 4. Coordenadas catastrales; 5. Traslado del área solicitada a escala 1:50.000, en mapa topográfico que fuese la firma del representante legal de la institución y de un asesor colegiado en materia geológica minera y; 6. Volumen diario y total de extracción, maquinaria equipos y métodos de explotación a utilizarse.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. Se le informa de archivar registro al expediente. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a AECOM de realice un informe técnico y legal. 4. El informe técnico y catastral emitido por AECOM pasa a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al asistente legal. 6. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. El subsecretario emite la resolución y notifica al asistente. 6. La resolución se registra protocolaria y se registra en AECOM.	08:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Instituciones públicas o no constituidas		Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Minera (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Mineral (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	De la Luis Tamarit y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (01) 304-0205 / (01) 304-3205 Minera - Zona Chichiguan 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 5 Oficina Técnica Tama Carlos Broderman y Luis Gálvez - Barrio Las Palmas (Case Equipment) Tama - Negro 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 6 Oficina Técnica Maun Simeón Bolívar y 24 de Mayo Maun - Morona Santiago 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 7 Oficina Técnica Lapa José Antonio Espiguerren y Laura Cuernero. Edificio Amantea Lapa - Lapa 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 8 Oficina Técnica Machula Guayán «Pichincha» y Arango. Edificio Atlántico - Mesoamerica Machula - El Oro 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elías Alfaro y 8 de Octubre (Baq.) Edificio OJAN - Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 10	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ABRIL 2019	SOLICITA LIBRO DE CONSTRUCCIONES	Sistema de Gestión Minero	34	317	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
5	Permisos de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización y permite para que el minero pueda ejercitar su actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	• La Persona Natural dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se adjuntará el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de AECOM	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se especifique la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente; 2. Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montos de inversión, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal; 4. De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se opere a parrona los materiales producidos de la explotación; y, 5. Registro Único de Contribuyentes y verificación de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. Se le informa de archivar registro al expediente. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a AECOM de realice un informe técnico y legal. 4. Los informes emitidos por AECOM pasan a ser analizado por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al asistente. 6. La resolución se registra protocolaria y se registra en AECOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales		Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Minera (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Mineral (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	De la Luis Tamarit y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (01) 304-0205 / (01) 304-3205 Minera - Zona Chichiguan 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 5 Oficina Técnica Tama Carlos Broderman y Luis Gálvez - Barrio Las Palmas (Case Equipment) Tama - Negro 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 6 Oficina Técnica Maun Simeón Bolívar y 24 de Mayo Maun - Morona Santiago 1-700-AMINERO (1-700-646376), Option 7 Oficina Técnica Lapa José Antonio Espiguerren y Laura Cuernero. Edificio Amantea Lapa - Lapa	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	ABRIL 2019	SOLICITA PERMISO DE MINERÍA ARTESANAL	Sistema de Gestión Minero	1	152	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas o dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de atención al público (Detallar si es por ventanilla, oficina, teléfono, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
6	Otorgamiento de autorización de explotación y operación de plantas de beneficio, beneficio y refinación de minerales y concesión de minería	Entregar a personas naturales o jurídicas autorización para la explotación de plantas de beneficio, beneficio y refinación de minerales, y concesión de minería	- La Persona Natural o Jurídica dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se notifica el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCON.	- Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, informado del código postal y lugar de notificación. - En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya constituido la personalidad jurídica, así como copia certificada del reconocimiento de representante legal. - En el caso de personas jurídicas empresas, adicional de la solicitud en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica exterior al territorio y poder general a su representación. - Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ARCON. - Información técnica y detalle, relacionada con los parámetros de la planta, diseño de la mina y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos técnicos reglamentarios contenidos en el Anexo 1 y 2.	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería o Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El trámite de archivo registra el trámite. - La Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCON se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. - Los informes emitidos por ARCON pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - La Subsecretaría emite la resolución en base a los informes legal y técnico. - La lugar de que el subsecretario emita la resolución se verifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCON.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales y jurídicas	Ministerio de Minería Pedro Rivero, Carretera N° 25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiapoyo, Piso 12 Tel: (02) 354 9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cuenca (Eg.) Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260 2774 Buenos Aires - Imbabura 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Eg.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294 6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 6) Calle La Garza, P° Plaza, M-47 y Guillermo Pantoja, Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (06) 262 7097 / (04) 350 8614 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafetis y Cuzco Duma (Eg.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354 2006 / (07) 330 3204 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Esquatera) Tena - Napo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Mazona Machala - El Oro 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y P° de Octubre (Eg.) Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271 0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 1 A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PLANTAS DE BENEFICIO, BENEFICIO Y REFINACIÓN DE MINERALES	Sistema de Gestión Minera	4	24	No disponible	El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía.	
7	Calificación bajo el régimen especial de pequeña minería	Modificación de régimen de permisos de minería otorgada por la modalidad de concesión prevista para la pequeña minería, de conformidad con la disposición en el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal.	- Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Civil del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y la o la que fuere pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se notifica el trámite dentro de la institución. - Se notifica favorable la resolución refrendada al usuario. - Centro de la siguiente tabla (10) días plazo a la notificación del título, el beneficiario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. - El consentimiento, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregarse a la Subsecretaría Zonal de Minería, correspondiente al ejemplo del título de la concesión minera debidamente registrada. - La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho.	- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. - Identificación del solicitante, nombre y apellidos completos, fecha social o de nacimiento. - La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades establecidas en la Ley, señalando nombre o denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vértices, cuando no hayan podido establecer el área bajo estos parámetros, se notará a las Disposiciones del Instituto Minero expedido por el Ministerio Sectorial. - Número de hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica detallada (lugar, parroquia, cantón y provincia en la que se encuentra localizada). - Cantidad instalada de explotación y/o beneficio dentro de hasta 300 toneladas métricas por día. - Cantidad instalada de producción de hasta 300 toneladas métricas por día con relación a minería de no metálicos y materiales de construcción. - Certificado de aprobación de los programas especiales de protección ambiental, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación y. - Conservación y aprobación de los programas de rehabilitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, Metalurgia.	- Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente, la refrenda o observará, en el término de diez (10) días. - En el caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Zonal de Minería refrenda o la solicita para que la actualice o complete, dentro del término de diez (10) días, caso contrario dicha solicitud se entenderá como no presentada y se procederá de oficio con el archivo. - Calificada la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería, emite la resolución a la ARCON, pasan en el término de veinte (20) días emitirá provee verificado en campo los siguientes informes de manera conjunta: Informe técnico-legal, Informe económico, Informe legal. - La Subsecretaría Zonal de Minería con los informes favorables emitidos por la ARCON, dentro del término de diez (10) días, emite la resolución. - Si la resolución emitida por la ARCON no es satisfactoria, la modificación de la modalidad no es efectiva y los permisos de minería ambiental correspondientes volverán a su estado anterior, previo resolución motivada.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Civil del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y la o la que fuere pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería	Ministerio de Minería Pedro Rivero, Carretera N° 25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiapoyo, Piso 12 Tel: (02) 354 9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cuenca (Eg.) Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260 2774 Buenos Aires - Imbabura 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Eg.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294 6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 6) Calle La Garza, P° Plaza, M-47 y Guillermo Pantoja, Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (06) 262 7097 / (04) 350 8614 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafetis y Cuzco Duma (Eg.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354 2006 / (07) 330 3204 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Esquatera) Tena - Napo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Mazona Machala - El Oro 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y P° de Octubre (Eg.) Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271 0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	ANEXO 1 PLANO DE MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA MINERÍA	Sistema de Gestión Minera	5	43	No disponible	El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía.	
8	Autorización para la cesión y subarrendamiento de derechos	Otorgamiento de autorización de explotación para la cesión y subarrendamiento de derechos	- La Persona Natural o Jurídica dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se notifica el trámite dentro de la institución. - Se notifica favorable la resolución refrendada al usuario. - Centro de la siguiente tabla (10) días plazo a la notificación del título, el beneficiario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. - El consentimiento, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregarse a la Subsecretaría Zonal de Minería, correspondiente al ejemplo del título de la concesión minera debidamente registrada. - La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho.	- Analizada la solicitud y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Subsecretaría Zonal de Minería dentro del término de diez (10) días, emite la resolución a la Agencia de Regulación y Control Minero y al Ministerio del Ambiente. - Dichas entidades en un plazo de treinta (30) días emitirán el informe técnico y/o de otro de su competencia, previo al otorgamiento o negativa de la autorización. - El Subsecretario Regional de Minería se ve que recibe los informes de las entidades referidas en el artículo anterior, procediendo a un informe de fondo dentro de los (10) días, a emitir la resolución autorizando o negando la solicitud para la cesión o subarrendamiento o la cesión en garantía de derechos mineros.	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería o Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El trámite de archivo registra el trámite. - La Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCON se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. - Los informes emitidos por ARCON pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - La Subsecretaría emite la resolución en base a los informes legal y técnico. - La lugar de que el subsecretario emita la resolución se verifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCON.	8:00 - 17:00	Gratuito	10 días	Concedentarios que se encuentran bajo el régimen de	Ministerio de Minería Pedro Rivero, Carretera N° 25 y Av. 8 de Diciembre. Edificio Multiapoyo, Piso 12 Tel: (02) 354 9440 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cuenca (Eg.) Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260 2774 Buenos Aires - Imbabura 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 30 de Agosto y García Moreno (Eg.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (02) 294 6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 6) Calle La Garza, P° Plaza, M-47 y Guillermo Pantoja, Edificio O'Hara, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (06) 262 7097 / (04) 350 8614 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Paseo de los Cafetis y Cuzco Duma (Eg.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 354 2006 / (07) 330 3204 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Riosmena y Luis Obledo - Barrio Las Palmas (Cava Esquatera) Tena - Napo 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espigares y Laura Guerrero. Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guerra y Alvarado y Arango. Edificio Adiflor - Mazona Machala - El Oro 1-700-MINERÍA (1-700-646378), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y P° de Octubre (Eg.) Edificio CUAN, Piso 3 Tel: (06) 271 0738 Esmeraldas - Esmeraldas	No	No disponible	No disponible	46	12	No disponible	El Ministerio de Minería está abriendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía.	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
4) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, programas de atención y demás informaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Minutos, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, etc.)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
9	Remisión	Transferencia a la cédula en patente de derechos mineros.	• Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá presentar la misma en cualquier oficina y solicitará la inscripción de la Resolución promulgada en el Registro minero de ANCOM.	del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que concuerden en dicho Registro y que puedan afectar a la resolución. • Certificado de pago de patentes de conservación y/o registros. • Declaración del exonerado minero, en la misma solicitud, de acuerdo a lo diligenciado de subrogarse en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprendido el valor del derecho minero.	1. Autorizada que fuera la cédula o transferencia a la cédula en garantía de derechos mineros, el exonerado deberá pagar mediante depósito a la Agencia de Regulación y Control Minero, el derecho de registro correspondiente al 2% del monto de la transacción. 2. El exonerado o exonerados están obligados a cumplir el contenido de cédula o transferencia y de modo en garantía de derechos mineros en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero a quien haga un voto dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su otorgamiento. La falta de inscripción en el Registro Minero denotará la invalidez de los contratos, caducará el título y la exoneración se revertirá al Estado y el área quedará libre.				Mineral (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	José Luis Tameño y Diego de Vaca, Páez Tel: (07) 264-0260 / (07) 264-32045 Zona - Zona Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendarez y Luis Delaín - Barrio Las Palmas (Caja Esquimera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Leuro Guzmán. Edificio Amantea Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guzmán y Pábriche y Arango. Edificio Atlántico - Mazaruni Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.), Edificio CAUR - Páez Tel: (06) 271-0788 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0 Oficina Técnica Quito Pedro Ronce Carrasco 99-25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Multiplaza, Piso 12 Tel: (02) 384-6460 Quito - Pichincha	Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	definiendo el formulario correspondiente a este trámite	revisando las definiciones para automatizar el servicio						para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
9	Acumulación y división de áreas mineras	Acumulación y división de áreas mineras en régimen de reserva extractiva y propiedad minera.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concerniente de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la institución. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá presentar la misma en cualquier oficina y solicitará la inscripción de la Resolución promulgada en el Registro minero de ANCOM.	1. Coordinadas de los vertices del polígono que define el área que resultará de la acumulación, cuyos valores numéricos serán siempre múltiples de diez tanto para la X, como para la Y. 2. El número de arcos que registre el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería, mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretaría emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretaría emite la resolución se publica al público. 6. La resolución es registrada prolección y se registra en ANCOM.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería y Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El número de arcos que registre el trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería, mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretaría emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretaría emite la resolución se publica al público. 6. La resolución es registrada prolección y se registra en ANCOM.	8:00 - 17:00	Gratis	40 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de reserva extractiva o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Oriental (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	José Luis Tameño y Diego de Vaca, Páez Tel: (07) 264-0260 / (07) 264-32045 Zona - Zona Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendarez y Luis Delaín - Barrio Las Palmas (Caja Esquimera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Leuro Guzmán. Edificio Amantea Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guzmán y Pábriche y Arango. Edificio Atlántico - Mazaruni Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.), Edificio CAUR - Páez Tel: (06) 271-0788 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0 Oficina Técnica Quito Pedro Ronce Carrasco 99-25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Multiplaza, Piso 12 Tel: (02) 384-6460 Quito - Pichincha	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	revisando las definiciones para automatizar el servicio				No disponible
10	Cambio de Titulo de la concesión minera de Exploración Inicial a Exploración Avanzada	Una vez otorgada la concesión minera, se titulará reserva Minera de exploración en el área de la concesión por un plazo de hasta cuatro (4) años, conforme las actividades e inversiones mínimas a realizar y de acuerdo a las obligaciones establecidas en dicha concesión, el titular minero podrá a su vez, dentro del periodo de exploración inicial, pedir al Subsecretaría Regional de Minería la separación de la resolución mediante la cual declare el inicio del periodo de exploración avanzada.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concerniente de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la institución. • El Subsecretaría Regional de Minería en el plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementen la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del periodo de exploración avanzada. • La modificación expresa del título minero de reservar a separar de la superficie de la extensión total de la concesión otorgada originalmente.	1. Solicitud dirigida al Subsecretaría Regional de Minería, con la petición de que se le otorgue otro periodo de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada. 2. Si la documentación presentada no cumple con los requisitos, se tendrá que cumplir en un plazo de diez (10) días, desde la recepción de la solicitud y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada. 3. Recibida la documentación, el Subsecretaría Regional de Minería, emitirá el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión. 4. El Subsecretaría Regional de Minería en el plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementen la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del periodo de exploración avanzada.	1. El concesionario presentará la solicitud dirigida al Subsecretaría Regional de Minería, con la petición de que se le otorgue otro periodo de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada. 2. Si la documentación presentada no cumple con los requisitos, se tendrá que cumplir en un plazo de diez (10) días, desde la recepción de la solicitud y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada. 3. Recibida la documentación, el Subsecretaría Regional de Minería, emitirá el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión. 4. El Subsecretaría Regional de Minería en el plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la solicitud o de la presentación de los documentos que complementen la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del periodo de exploración avanzada.	8:00 - 17:00	Gratis	60 días	Titulares de concesiones mineras que realicen labores de exploración inicial en el área de la concesión	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Oriental (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	José Luis Tameño y Diego de Vaca, Páez Tel: (07) 264-0260 / (07) 264-32045 Zona - Zona Chiriquí 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendarez y Luis Delaín - Barrio Las Palmas (Caja Esquimera) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Leuro Guzmán. Edificio Amantea Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guzmán y Pábriche y Arango. Edificio Atlántico - Mazaruni Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.), Edificio CAUR - Páez Tel: (06) 271-0788 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	revisando las definiciones para automatizar el servicio				No disponible

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
De los servicios que ofrecen y las formas de acceso y atención.																				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Enlace web donde se encuentren las indicaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. Dirección y teléfono tanto de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, etc.)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (meses)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
11	Reducción o remisión de impuestos	Trámite de reducción de áreas verdes aplicadas a los convenios de áreas verdes que requieren cambio de fin de explotación e explotaciones y deben renovar la autorización de licencia urbanística para dicho cambio de fines.	- La Persona Natural o Jurídica certificada con convenio de áreas verdes. - Agente o titular de la Subsecretaría Zonal de Minas del domicilio que comparezca, adjuntando la respectiva correspondiente. - Se cancelará el trámite dentro de la institución. - El Ministerio de Minería le proporcionará sobre la solicitud de remisión permitida, reducciones y exenciones, en un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de la recepción de los informes presentados de la Agencia Regional, un porcentaje de las responsabilidades que deba asumir el contribuyente por la realización de pasivos ambientales en el área venanzada o reemplazada.	- Título de la concesión; - Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, u fuese del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes; - Certificado conferido por el Registro Mineral, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión; los permisos, licencias o autorizaciones que estén sujetos de registro, salvo lo contrario de la existencia de otros cometidos relacionados a actividades mineras que existieran en dicha Registre y que puedan afectar a la concesión; - Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción o remisión, por parte de la autoridad ambiental competente; - Determinación del personal de técnicas mineras materia de la reducción o remisión; - Si no caso de reducción, determinación del número de hectáreas a reducirse y número de hectáreas sujetas de los cuales se intervendrá el derecho mineral; y - Determinación de coordenadas UTM, que conformen el nuevo polígono de concesión minera reducida."	- Dentro de los cinco días posteriores de recibida la solicitud, la Agencia de Regulación y Control Minero emitirá el respectivo informe catastral de la misma área, documentado que va remitir al Ministerio de Minería, en un plazo máximo de quince días. - La remisión deberá ser solicitada a través de tres publicaciones por la prensa, en un afano de circulación en el sector en el que se encuentran ubicada el área que se solicita la reducción o exención, realizando entre una y otra publicación dos días plazo. - Se fijarán cartones en el lugar, parroquia o cantón, en los que conste la información necesaria respecto a estos procesos. Los diez casos tomarán por objeto generar el consentimiento y oposición de los interesados respecto de su participación o exposición ante el área materia de reducción o remisión. El costo de la publicidad será el abajador del proceso de oposición a la remisión o reducción del área concernida, control e cargo del solicitante. - El Ministerio de Minería se pronunciara sobre la solicitud de remisión parcial, de reducción y/o oposición, en un plazo máximo de quince días corridos a partir de la recepción de los informes presentados de la Agencia Regional, un porcentaje de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área venanzada o reducida.	8:00 - 17:00	Gratis	30 días	Vectores de concesiones mineras	Ministerio de Minería Pérez Arce Caracas Nº 25 y Apto. 5 de Diciembre. Edificio Multigrama, Piso 12 Tel.: (02) 904-6640 Celso Rodríguez Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 4, 2 y 8) Calle José Ignacio Chacó y Calle Sánchez y Cárdenas (Eje.), Edifico del Colegio de Ingenieros Civiles de Ingeniería, Piso 1º Tel.: (86) 265-1273 Muestra - redimera 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 1) 50 de Agosto y García Moreno (Eje.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel.: (02) 254-6800 Robinson Chiriberto 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 6) Calle La Garteria, 3ª Etapa, M-47 y Guillermo Rangel, Edificio O'Halla, Piso 2, Oficinas 200 y 210 Tel.: (06) 262-7897 / 062-62-8844 Guaymas - Coahuila 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 10) Pasaje de los Cafés y Casique Dome (Eje.) Barrio Simón Bolívar, L-2 y E Alcance Alcance Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 10) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 10) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 10) Oficina Técnica Tena Jorge Bustamante y Luis Dorado Barro Las Palmas (Cerro Repartidor) Tena - Napo 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macay Simón Bolívar y 2da de Mayo Macay - Morona Santiago 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Espinoza y Lucre Guzmán, Edificio Amadeo Loja - Loja 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula García Olabarrin y Alameda, Edificio Altavoz - Macorizo Machula - El Oro 1-700-MINERIA (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elías Alfaro y 8 de Octubre (Eje.). Edificio OLAM - Pinar 3 Tel.: (06) 271-0788 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERIA(01)-700-646376, Opción 5	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas regionales y zonal nacional	No	El Ministerio de Minería está reforzando el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando las definiciones para automatizar el servicio	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está reforzando el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	3	80	

Para ser llenado por las instituciones que digamos de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	No aplica, el Ministerio de Minería no dispone de Portal de Trámites Ciudadanos
PERIODO/FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	15/05/2015
UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN (SISTEMA/S)	MINERÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA/S	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS, INICIATIVAS Y PROYECTOS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN	antonio.gallardo@mineria.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN	0995900000
	ANTONIO GALLARDO